Ajuntamiento y presentacion de martin de Arangonçales De Zia. =

Diez marauedis

267

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SETENTA Y VNO.

En la villa de Cehegin a diez y seis dias del mes de junio de mill y seiscientos y setenta y un años se juntaron llamados y conforme a [illegible] de [illegible] para [illegible] los casos tocantes al seruicio de Dios y de su magestad y de los pobres y buen gobierno de esta republica y de la [illegible] de esta villa y conçejo [illegible] de dicho conçejo justicia y regimiento de la villa y conçejo de dicho conçejo los siguientes: [illegible] alcalde ordinario de ella y por su magestad [illegible] alcalde ordinario de la villa y por su magestad [illegible] regidor de [illegible] = don [illegible] = don juan de [illegible] = y don francisco lopez [illegible] regidores = don juan [illegible] del conçejo de la villa, los quales juntos en su ayuntamiento como lo tienen de costumbre de juntarse para tratar y [illegible] las cosas tocantes [illegible] su ayuntamiento [illegible] y [illegible] juntos en este dicho ayuntamiento. Martin de Arangonçales vecino de la villa [illegible] de [illegible] de la villa [illegible] de la Real [illegible] de su magestad [illegible] dicho ayuntamiento [illegible] presentamos de junio [illegible] =

[illegible] dicho Real [illegible] juraron en toda forma [illegible] como [illegible] y [illegible] martin de Arangonçales [illegible] en dicho ofiçio [illegible] de Regidor [illegible] de la villa [illegible] martin de Arangonçales [illegible] de dicho ofiçio de Regidor [illegible] Real [illegible] los de [illegible] de [illegible] ayuntamiento